



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

448

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0965- 2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 01 de Diciembre de 2023

VISTO:

La Carta N° 002-2023-MDNCH-PCS de fecha 30 de noviembre del 2023 emitido por el Presidente Titular del Comité de Selección, el Informe Legal N° 823-2023-MDNCH-GAJ de fecha 01 de diciembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de las BASES ADMINISTRATIVAS para el procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MDNCH/CS -Segunda Convocatoria para la contratación de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CUI N° 2595839, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, conforme al Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 en el artículo 43°, numeral 43.1, establece: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Numeral 43.2 (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. Asimismo, en el numeral 43.3 Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta la culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación”;

Que, de acuerdo al Reglamento citado, en el artículo 47° establece: Documentos del procedimiento de selección, numeral 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.

Que, mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado: (...) 47.3 El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado. (...);”

Que, en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone en el artículo 47, Numeral 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad; y finalmente, se establece en el Artículo 48. Contenido mínimo de los documentos del procedimiento. 48.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la **Adjudicación Simplificada** y la Subasta Inversa Electrónica (...);

Que, conforme al numeral 60.3 del citado Reglamento, establece “Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0721-2023-MDNCH-GM de fecha 13 de setiembre del 2023, se Aprueba las Bases Administrativas para llevar a cabo el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2595839, cuyo valor referencial es S/91,865.00 (Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles);

Que, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 5725-2023-MDNCH-GAF/SGLYCP de fecha 08 de noviembre del 2023, comunica perdida de buena pro del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2595839, a favor de Consorcio Chinecas, por no subsanar los documentos para perfeccionar el contrato, recomendando al no ver segundo postor se declare desierto dicho procedimiento, según al inciso 141.8 del artículo 141 del RLCE. Por lo que, con fecha 08.11.2023, el comité de selección declara desierto el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria;

Que, en virtud a ello, mediante Informe N°06115-2023-MDNCH-GAYF/SGLYCP de fecha 22 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, remite las documentaciones antes expuestas referida al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDNCH/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2595839, y recomendando que se derive al área usuaria para que proceda con los trámites correspondientes para la segunda convocatoria;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en atención a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, en el Informe N° 3304-2023-MDNCH-GDU-SGOPEyP/GSC de fecha 27.11.2023, e Informe N°696-2023-OEFEyP-SGOPEyP-GDU-MDNCH de fecha 27.11.2023, se deriva a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial a





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

fin realice las acciones correspondientes para la segunda convocatoria, adjuntando los términos de referencia, conforme versa en el Informe N° 3887-2023-MDNCH-GDU de fecha 27.11.2023;

Que, mediante Carta N° 002-2023-MDNCH-PCS de fecha 30 de noviembre del 2023, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDNCH/CS – Segunda Convocatoria para la contratación de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2595839, cuyo valor referencial es S/91,865.00 soles, bajo el sistema de contratación suma alzada; adjunta acta de elaboración de bases administrativas;

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N°823-2023-MDNCH-GAJ de fecha 01 de diciembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente y consideraciones, opina que mediante acto resolutivo se Apruebe las Bases Administrativas para llevar a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2023-MDNCH/CS –Segunda Convocatoria para la contratación de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CUI N° 2595839, cuyo valor referencial es S/91,865.00 soles;

Que, bajo ese contexto, conforme lo dispuesto con la normatividad vigente de Contrataciones del Estado, conforme se puede apreciar en los actuados y de acuerdo a lo solicitado por el Presidente del Comité de Selección se procede a emitir el presente acto resolutivo, a efectos de proseguir con el trámite correspondiente y su respectiva publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, asimismo, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, las BASES ADMINISTRATIVAS para llevar a cabo del procedimiento de selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 051-2023-MDNCH/CS - Segunda Convocatoria, para la contratación de Servicio de Elaboración de Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. PACIFICO DESDE AV. CHINECAS HASTA LA CALLE 19 (AA.HH. VILLA ATAHUALPA) DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI N° 2595839, cuyo valor referencial es S/91,865.00 (Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección cumpla con sus funciones y responsabilidades encomendadas, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, a efectos de proseguir con el procedimiento de selección correspondiente, asimismo con la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE NUEVO CHIMBOTE
Abg. Tony Walter García-Santander
GERENTE MUNICIPAL

